

REVISTA PORTUGUESA de HISTÓRIA

tomo XXXI

Homenagem ao Doutor
Salvador Dias Arnaut
Volume II



COIMBRA 1996
FACULDADE de LETRAS
da UNIVERSIDADE de COIMBRA
INSTITUTO de HISTÓRIA ECONÓMICA e SOCIAL

**REFLEXIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DIOCESANA Y
PARROQUIAL EN EL NORTE DE PORTUGAL
(S. IV-VIII)***

JORGE L. QUIROGA

(EHEH - Casa de Velázquez)

MÓNICA R. LOVELLE

(Universidad de Santiago de Compostela)

Introducción:

El objetivo de este estudio, como su título indica, es el de hacer algunas reflexiones sobre la evolución de la organización territorial eclesiástica en el Norte de Portugal entre finales de la época romana hasta la invasión árabe de 711. Es decir, el período que se viene denominando como Antigüedad tardía (*Spatantike*) o Alta Edad Media. No es nuestra intención, realizar un estudio profundo sobre el tema en cuestión. Al contrario, trabajos como los de Avelino Jesús

* El contenido de este estudio recoge las reflexiones que, sobre tema en cuestión, hemos hecho con ocasión de la realización de nuestras Tesis doctorales: M. Rodríguez Lovelle, *Du Golfe Cantabrique au Douro: Histoire et Archéologie du peuplement entre l'Antiquité tardive et le haut Moyen Age (V^e-X^e s.)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Paris-Sorbona, 3 vol., 1997; J. López Quiroga, *Du Miño au Douro: Histoire et Archéologie du peuplement entre l'Antiquité tardive et le haut Moyen Age*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Paris-Sorbona, 3 vol., 1997.

da Costa sobre la diócesis de Braga' o el de Pierre David sobre diversos aspectos de la evolución de la administración eclesiástica en Galicia y en el Norte de Portugal^{1 2}, constituyen todavía auténticas obras maestras a las que aquí queremos rendir sincero homenaje y que serán continuamente citadas en este estudio.

En las páginas que siguen, abordaremos el tema en cuestión, a partir de las investigaciones de los dos autores ya señalados, proponiendo algunas reflexiones, líneas de investigación e hipótesis basadas en una atenta relectura de los textos y teniendo en cuenta las informaciones proporcionadas por la arqueología y la observación geográfica del espacio. En primer lugar, abordaremos el proceso de evolución de la administración civil de época romana al nacimiento de la administración eclesiástica en el siglo IV; es decir, el paso del *conventus* a la diócesis. En segundo lugar, abordaremos el estudio de la fragmentación de la vasta diócesis de Braga en varias diócesis en época suevo-visigoda; es decir, el paso de la diócesis a las diócesis. Por último, en tercer lugar, analizaremos el problema de las denominadas “parroquias suevas” o lista de territorios que nos da el “parroquial suevo”, a partir del excelente estudio de Pierre David, pero, proponiendo nuevos elementos de reflexión y análisis.

1. Del *conventus bracarenensis* a la diócesis de Braga en el s.IV.

Es precisamente en este momento, el siglo IV, en el que debemos de situar el nacimiento de la diócesis de Braga. En efecto, podemos afirmar que con la creación de la diócesis comienza el proceso

¹ A. de Jesus da Costa, *O Bispo D.Pedro e a organização da diocese de Braga*, Coimbra, 2 vol., 1959.

² P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal, du VI^e au XII^e siècle*, Paris-Lisboa, 1947.

progresivo de substitución del organigrama administrativo y territorial romano por parte de la Iglesia³. Por supuesto, esta organización continuará existiendo más allá del siglo V, pero será la Iglesia la que tome el relevo en la organización administrativa del territorio⁴. Las etapas de este proceso son difíciles de delimitar desde el punto de vista cronológico⁵; sobre todo, en lo que concierne a sus orígenes y no es nuestra intención resolver un problema tan complejo. Podemos, sin embargo, intentar buscar en los textos las informaciones relativas a esta cuestión.

Dejando al margen, por el momento, el problema de los orígenes y establecimiento de las primeras comunidades cristianas en el noroeste de la Península Ibérica⁶, nuestro interés se centrará en

³ Como ocurre, por ejemplo, en la Galia: L. Pietri, *La ville de Tours du IV^e au VI^e siècles. Naissance d'une cité chrétienne*, Tours, 1983; M. Aubrun, *L'ancien diocèse de Limoges des origines au milieu du X^e s.*, Clermont-Ferrand, 1981; M. Roblin, *Le terroir de l'Oise aux époques gallo-romaine et franque. Peuplement, défrichement, environnement*, Paris, 1978; G. Fournier, *Le peuplement rurale en Basse-Auvergne durant le haut moyen âge*, Paris, 1962; M. Rouche, *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes (418-781)*, Paris, 1979.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Sobre todo, porque los textos continúan haciendo referencia, al lado de las estructuras eclesiásticas a las divisiones administrativas y territoriales de época romana.

⁶ Es sabido que en el s. III, concretamente en el 250, existían ya comunidades cristianas en el Noroeste de la Península. En efecto, ello es posible afirmarlo gracias a la carta de S.Cipriano de Cartago a las comunidades de Astorga y León, a través del sacerdote Félix, con ocasión de un grave problema disciplinar. Para todo lo que concierne a los orígenes del cristianismo en el noroeste peninsular: M. Diaz y Diaz, "La cristianización de Galicia", en *La Romanización de Galicia*, La Coruña, 1976, p.107-120; P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal... op.cit.*, p. 119 ss.; A. Tranoy, "Les Chrétiens et le rôle de l'évêque en Galice au V^e siècle", en *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, p. 251-260; Idem, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest hispanique dans l'antiquité*, Paris, 1981, p. 423-434; D. Mansilla, "Obispos y metrópolis del Occidente peninsular hasta el s. X", en *Actas do Congresso de SFructuoso*, T. II, 1968, p. 11-40. Como obra de síntesis: M. Sotomayor, *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España romana y visigoda*, Madrid, 1979. Para el espacio gallego, la última obra es la de M. Diaz y Diaz, "La cristianización de Galicia", en *Historia de Galicia*, T. 1, Vigo, 1991, p. 161-176. Para Portugal, J. Mattoso, "O discurso da decadência e o epílogo da

intentar fechar la transformación de Braga en obispado y en diócesis.

Como subraya Pierre David, durante el siglo IV la Iglesia organizará su jerarquía en el seno de las provincias del Imperio romano⁷. En este proceso, cada ciudad tendrá un obispo y las capitales de las diferentes provincias romanas tendrán también un obispo metropolitano⁸. Por lo tanto, podemos deducir a partir de ese fenómeno la coincidencia entre las divisiones administrativas y territoriales de época romana y las de la Iglesia; puesto que ésta va a adoptar la misma estructura de organización. Debemos buscar, pues, la aplicación ó no de dicho esquema en el interior del *conventus bracarenensis* — territorio que comprende todo el Norte del actual Portugal, y el Sur de las actuales provincias españolas de Orense y Pontevedra⁹—. Para ello, debemos fijarnos en: por una parte, observar a partir de qué momento hay un obispado y, en consecuencia, un obispo en Braga^{10 11}; por otra parte, cuándo este obispado se transforma en diócesis y qué territorio depende de él".

En lo que respecta al nacimiento del obispado de Braga, no poseemos ninguna referencia escrita sobre la existencia de una estructura religiosa de ningún tipo en Braga para el siglo III¹². Es necesario esperar hasta el Concilio de Elvira, a comienzos del s.IV (¿ 300-306?), para tener una referencia a Braga¹³. Pero, esta mención

romanidade peninsular", en *Historia de Portugal* (dir. José Mattoso), T. I, Lisboa, 1993, p. 280-293.

⁷ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op. cit., p. 119. Como ocurre también en la Galia: *Vid. supra*, nota 3.

⁸ *Ibidem*.

⁹ A. Rodríguez Colmenero, "Aspectos Geográfico-históricos en tomo al Convento jurídico bracaraugustano", *Hispania Antiqua*, II, 1972, p. 135-163.

¹⁰ Lo que no significa que sea a partir de ese momento cuando hay comunidades cristianas en Braga: *Vid. supra*, nota 6.

¹¹ La transformación de Braga en sede metropolitana ha sido analizada por P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op.cit.

¹² Pero, cabe suponerla, en paralelo con lo que sucede en *Asturica Augusta* (Astorga).

¹³ "Itempresbyterii...Luxurius deDrona", J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 1.

es muy problemática: para Vives, las Actas del Concilio de Elvira hacen referencia a un sacerdote *Luxurius* de Braga¹⁴; por el contrario, para Tranoy, no hay ningún argumento sólido para traducir el obispado de *Drona* por Braga¹⁵; incluso un especialista como Diaz y Diaz pone en cuestión la traducción de Vives¹⁶. Por nuestra parte, estamos de acuerdo tanto con Tranoy como con Diaz y Diaz, sobre la dificultad de interpretar la noticia del Concilio de Elvira como referente a Braga. Esto no quiere decir que no pueda existir en Braga una comunidad religiosa e incluso un obispo desde comienzos del s.IV, al menos según los datos proporcionados por la arqueología¹⁷.

Es a finales del s.IV y comienzos del V, cuando se puede hablar con certeza de un obispo de Braga. El I Concilio de Toledo menciona en sus Actas la presencia de un obispo *Paterno* de Braga¹⁸. Un obispo, no lo olvidemos, que había sido Priscilianista¹⁹, como la mayor parte del clero del noroeste de la Península en el momento del comienzo

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ A. Tranoy, *La Galice romaine, op.cit.*, p. 425 y nota 126.

¹⁶ M. Diaz y Diaz, "Orígenes cristianos de Lugo", en *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, p. 239 y nota 9.

¹⁷ Son numerosos los hallazgos de vestigios arqueológicos que nos informan sobre la Braga cristiana de los s. IV y V: lucernas, capiteles, vasos decorados con crismones, cerámica estampada con motivos paleocristianos, etc. J. J. Rigaud de Sousa, "Inventário de materiais para a arqueologia bracarense", *Bracara Augusta*, XX, 1966; Idem, "Subsidios para a arqueologia bracarense", *Lucerna*, V, 1966, p. 594-595; Idem, "Cerámica estampada de Braga", *Arquivo de Beja*, XXIII-XXIV, 1966-67, p. 143-150; Idem, "Braga nos séculos IV e V", *Bracara Augusta*, 1968, p. 194-196; Idem, "Novos elementos para a arqueologia bracarense", en *Actas das I Jornadas arqueológicas*, Lisboa, vol. II, 1969, p. 391-411; Idem, "Cerámica fina típica de Braga", en *Actas do II Congresso Nacional de Arqueologia*, Coimbra, 1971, p. 451-455; Idem, "Subsidios para a carta arqueológica de Braga", *Studia Archaeologica*, 23, 1973; C. Teixeira, "Subsidios para o estudo da arqueologia bracarense. 2. Lucernas", *Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, vol. VIII, 1938.

¹⁸ "Ex quibus ordinatus est Paternus Bracarensis ecclesie episcopus", J. Vives, *Concilios visigóticos... op.cit.*, p. 31.

¹⁹ "In hanc vocem confessionis primus erupit, et sectam Priscilliani se scisse, sed, factum episcopum, liberatum se ab ea, lectione librorum sancti Ambrosii esse iuret", J. Vives, *Concilios visigóticos... op.cit.*, p. 31.

de la cristianización en dicho territorio²⁰. Tenemos, por lo tanto, una fecha entre el 397 y el 400 para la primera mención de un obispo en Braga. Ello no quiere decir que sea ésta la fecha de nacimiento del obispado de Braga. Nunca la primera mención de un hecho cualquiera en los textos constituye su acta de nacimiento. Debemos añadir, en este caso, que esta primera mención presenta problemas de datación. En efecto, para Díaz y Díaz, la parte del I Concilio de Toledo que hace referencia al obispo *Paterno* será un poco posterior a la fecha del Concilio²¹. En este mismo Concilio, se menciona a *Balconium* como obispo de ‘Galicia’²², quien es tradicionalmente considerado como obispo de Braga, gracias al testimonio posterior del I Concilio de Braga fechado en el 561²³. Pero, como subraya Díaz y Díaz, es extraño que en las Actas del I Concilio de Toledo no sea nombrado *Balconium* como obispo de Braga²⁴. Debemos de deducir que como obispo de Braga lo será de toda la *Gallaecia*, pero, ¿de qué : la Gallaecia — provincia (con los tres *conventus* de Lugo, Braga y Astorga), la *Gallaecia* — región (los *conventus* de Lugo y de Braga o sólo el *conventus* de Braga? Este problema nos lleva directamente a la segunda cuestión que nos habíamos planteado: ¿Cuándo el obispado de Braga puede ser considerado una diócesis y qué territorio depende de ella ? Nos encontramos aquí con un verdadero problema

²⁰ El problema del priscilianismo tiene una abundantísima bibliografía; entre otros son muy útiles los títulos siguientes: J. Cabrera, *Estudio sobre el priscilianismo en la Galicia antigua*, Granada, 1983; H. Chadwick, *Prisciliano de Avila*, Madrid, 1978. Vid. *supra*, nota 6.

²¹ M. Díaz y Díaz, “Orígenes cristianos de Lugo”..., *op.cit.*, p. 241.

²² “*et cum praecepto papae urbis Leonis ad Balconium episcopum Gallicae transmiserunt*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 25.

²³ “*Cuius etiam praecepta Tarraconensis et Carthaginensis episcopi, Lusitani quoque et Baetici facto inter se concilio regulam fidei contra Priscillianam haeresem cum aliquibus capitulis conscribentes ad Balconium tunc huius Bracarensis ecclesiae praesulem direxerunt*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, *op. cit.*, p. 66.

²⁴ M. Díaz y Díaz, “Orígenes cristianos de Lugo”, *op.cit.*, p. 241-242.

de definición territorial. Sin entrar en el debate de la extensión de la provincia de *Gallaecia* en el s.V²⁵, es necesario precisar a qué *Gallaecia* se refiere el I Concilio de Toledo a finales del s.IV y comienzos del V. En época de Diocleciano, se crea la provincia romana de *Gallaecia* que va a comprender tres *conventus jurídicos* en el Noroeste de la Península Ibérica (el — con capital en Astorga —, el *Bracarense* — con capital en Braga — y el *Lucense* — con capital en Lugo—), pero que, según los testimonios coincidentes de Orosio, Hidacio y de la *Notitia Dignitatum*, debe de extenderse hasta la provincia de Segovia en Castilla. Esta parece ser la extensión de la provincia romana de la *Gallaecia* durante los s.IV y V^{26 27}. Sin embargo, la realidad de esta concepción geográfica de la *Gallaecia* no coincide con la de ciertos textos. Así, cuando el I Concilio de Braga menciona a *Balconium* como obispo de la *Gallaecia*, ¿debemos entender que este obispo está al frente de un territorio que comprende casi todo el Norte de la Península Ibérica (entre el mar Cantábrico y el río Duero)? En el mismo Concilio, se menciona también al obispo *Exuperantius* de ‘Galicia’ distrito de Lugo y municipio de *Celenis*²⁷ e, incluso, *Dictinius* obispo de Astorga — hijo de otro obispo de Astorga *Sy*²⁸ — es nombrado por

²⁵ Incluso si admitimos una extensión de la provincia romana de *Gallaecia* por toda la Meseta hasta Coca, como señala C.Torres, la realidad de esta extensión geográfica debe de ser matizada. En efecto, los textos que tenemos para el s.V nos hablan siempre (excepto Hidacio) de la *Gallaecia* como el espacio de los tres *conventus* del noroeste y, más concretamente, del territorio entre el Cantábrico y el Duero. Es decir, de los *conventus* de Braga y de Lugo. C. Torres, “ Límites geográficos de Galicia en los s. IV y V », *Cuadernos de Estudios Gallegos*, IV, 1949, p.367-385.

²⁶ C. Torres, “Límites geográficos de Galicia”..., *op.cit.*, p.367-385; A.Tranoy, *La Galice romaine...*, *op.cit.*, p. 402-403.

²⁷ “*Exuperantius de Gallecia, Lucensis conventus municipius Celenis*”, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 19.

²⁸ “*Sytnphosius episcopus dixit: Si quos male condidit libros cum ipso auctore condemno. Dictinius episcopus dixit: Sequor sententiam domini mei et patris mei et genitoris et doctoris meis Symplosii*”, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 30.

éste²⁹. Además, según Díaz y Díaz, a partir de un mismo Concilio podemos deducir la existencia de varios obispos de la 30.

Dicho esto, podemos deducir que *Balconius* podría ser el obispo de toda la provincia de *Gallaecia*, pero, en nuestra opinión, esta *Gallaecia* estaría limitada a los dos distritos de Braga y de Lugo y, posiblemente, el de Astorga; ya que, como señala Sánchez Albornoz, las diócesis de la Península, exceptuando los tres distritos del noroeste, están unidas a las diócesis de Cartagena y de Toledo³¹, ya en el curso del s.V. Además, los tres distritos de Braga, Lugo y Astorga, forman un conjunto geográfico coherente desde el punto de vista de la evolución histórica; y, sobre todo, lo que denominamos la *Gallaecia* — región (los distritos de Braga y de Lugo).

La respuesta a la presencia de varios obispos al mismo tiempo, es necesaria buscarla en las especiales características de la cristianización en el noroeste de la Península Ibérica a causa del fenómeno Priscilianista. Para éstos, los obispados se corresponden con los lugares donde hay comunidades religiosas. Es decir, el obispo priscilianista no posee un territorio que dependa de él — una diócesis —, sino una comunidad de creyentes. Como hemos visto, en el I Concilio de Toledo casi todos los obispos son priscilianistas y los que no lo son en el momento del Concilio, lo han sido anteriormente ³². Ello quiere decir, que para los priscilianistas el obispado no está obligatoriamente situado en las capitales de distrito o *conventus*.

²⁹ “*Caeterum extortum sibi de multitudine plebis probaret, Symposium, ut ordinaret Dictinium episcopum quem sanctus Ambrosius decrevisset, banae pacis tenere presbyterii, non accipere honoris augmentant*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 31.

³⁰ El autor habla de 12 obispos. M. Díaz y Díaz, “Orígenes cristianos de Lugo”, *op.cit.*, p. 244 ss.

³¹ C. Sánchez Albornoz, “Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, 1930, p. 29-83.

³² Caso del de Braga: *Vid. supra*, nota 19.

Por ejemplo, hay un obispo en Braga—capital del distrito o *conventus bracarenensis* —, pero, no consta con anterioridad al 430 la existencia de un obispo en Lugo —capital del distrito o *conventus lucensis* —y, sin embargo, hay un obispo en *Celenis* (Caldas de Reis) en el distrito de Lugo³³.

En resumen, podemos responder a las dos cuestiones previamente formuladas de la siguiente forma: no hay ninguna duda sobre la presencia de un obispo en Braga desde finales del s.IV; a través de los textos conciliares, podemos observar la importancia de Braga en el conjunto de las diócesis del Noroeste de la Península. La importancia de Braga deriva tanto del hecho de ser capital de distrito o *conventus* como del hecho de poseer una comunidad religiosa antigua. En lo que concierne a la transformación de Braga en diócesis, podemos decir que según el principio general en todo el Occidente latino³⁴ ³⁵, un obispado posee un territorio y, por lo tanto, una diócesis. En este sentido, Braga ha debido de tener desde finales del s.IV, y con toda seguridad en el s.V, un territorio coincidente con la extensión del *conventus bracarenensis*³⁶, ya que a mediados del s.VI, la creación de las diócesis de Tui, Porto y Ourense se hace a partir del territorio de la de Braga³⁶. La mención de *Balconium* como obispo de la *Gallaecia* en el I Concilio de Toledo³⁷ debe hacer referencia a su papel como metropolitano³⁸.

³³ *Vid. supra*, nota 27.

³⁴ M. Aubrun, *L'anden diocèse de Limoges...*, *op.cit.*, p. 65-61.

³⁵ La coexistencia en el s. V con *Aquis Celenis* se explica por el carácter particular de los obispados de tipo Priscilianista, sin un territorio diocesano; y, en el caso de Chaves por su especial carácter semejante a Dumio (como veremos más adelante), también sin un territorio diocesano. A. Tranoy, “Les chrétiens et le rôle de Lévêque en Galice...”, *op.cit.*, p.251-260.

³⁶ Nosotros nos referimos a la *Divisio Wambae* o “Parroquial suevo”, datado por Pierre David entre el 572 y el 582. P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p.45 ss.

³⁷ J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p.25.

³⁸ Según Pierre David: “le royaume des Wisigoths, jusqu'à la conquête arabe,

En definitiva, lo que nos interesa subrayar en este momento es el nacimiento del obispado de Braga y la progresiva sustitución del *conventus bracarenسيس* por la diócesis de Braga en en curso de los s.IV y V. Se trata de una transformación de tipo administrativo y territorial de suma importancia, que tendrá consecuencias sobre la evolución territorial del espacio del antiguo *conventus bracarenسيس* o distrito de Braga.

2. De la diócesis a las diócesis (s.V-VIII).

Después del I Concilio de Toledo en el 397-400, nuestras informaciones sobre la organización eclesiástica del antiguo *conventus bracarenسيس* desaparecen hasta el I Concilio de Braga en el 561*³⁹. Es decir que durante un siglo y medio desconocemos cómo se organizaba dicho territorio. Sabemos que durante ese período de tiempo y desde el s.IV, la diócesis de Braga comprendía un vasto territorio coincidente aproximadamente con la extensión del *conventus bracarenسيس*. Pero, cuando analizamos la situación que encontramos después del 561 y todos los problemas de límites entre las diferentes diócesis, podemos intuir que las cosas debieron de ser más complicadas de lo que a simple vista parece. Uno de los problemas centrales es el de la disputa de la sede Metropolitana entre Braga y Lugo⁴⁰. Pero, ahora debemos de intentar explicar cómo se ha podido llegar a la situación presentada en el I Concilio de Braga y, sobre todo, a la que nos da el “parroquial suevo”⁴¹.

conserva le cadre ecclésiastique des cinq provinces qui remontait à la division de 297: Bétique, métropole Séville; Lusitanie, métropole Mérida; Galice, métropole Braga; Tarraconaise, métropole Tarragone”, P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op. cit., p. 120.

³⁹ *Ibidem*, p.65.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*.

Efectivamente, la última noticia sobre un obispo de Braga es la del I Concilio de Toledo en el 400. Sabemos, sin embargo, que hasta el 468-469 existía una iglesia — y por lo tanto un obispado — en Chaves gracias a la crónica de Hidacio. Puesto que él mismo se dice obispo de *Aquae Flaviae* (Chaves), en el momento de su captura por Frumario en el 459⁴². El problema radica en determinar si este obispado de Chaves se correspondía con un territorio diocesano ó no. La única noticia que poseemos de la existencia de un obispo en Chaves es la de el propio Hidacio. En las Actas de los Concilios, no encontramos menciones de obispos en Chaves. En el I Concilio de Braga del 561 y, sobre todo, en la lista de diócesis del “Parroquial suevo”, no se menciona ni el obispado ni la diócesis de Chaves⁴³. Normalmente, todo obispado posee un territorio diocesano. Pero, en nuestra opinión, éste no es el caso de *Aquae Flaviae* (Chaves). Ello no quiere decir que exista incompatibilidad entre el papel de Chaves como centro de un vasto territorio desde época flavia⁴⁴ y durante los s.V a VII⁴⁵, por una parte; y la inexistencia de una diócesis de Chaves, por otra parte. En los pleitos de la Iglesia de Braga en los s.XI y XII con otras diócesis, nunca se hace referencia a Chaves como una diócesis con su territorio. Así, todos estos pleitos son — en lo que respecta a la parte oriental del *conventus* — con los territorios diocesanos de Ourense y de Astorga. Por ejemplo, en

⁴² “*Frumarius, cum manu Suevorum quam habebat, impulsus, capto Hydatio episcopo VII kal. Aug. in Aquae-flaviensi ecclesia, eundem conventum grandi evertit excidio*”, A. Tranoy, *Hydace.Chronique*, Sources chrétiennes, n° 219, 2 vol., Paris, 1974, p. 164.

⁴³ J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 65; P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p.31-40.

⁴⁴ A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae. Fontes epigráficas*, Chaves, 2.- edición, en prensa (agradecemos al autor el habernos permitido acceder al texto antes de su publicación).

⁴⁵ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*, vol. I, p. 211-213.

el 1078 el pleito por el territorio de *Baroncelli* (situado en el alto valle del Támea, entre las villas de Verín — en España—y Chaves — en Portugal—) entre las diócesis de Braga y de Ourense, nos informa de la pertenencia de este territorio a la diócesis de Braga desde época de Teodomiro—en el momento del denominado “I Concilio de Lugo”, es decir, lo que se denomina “Parroquial suevo”⁴⁶ 47. Otro ejemplo, concierne a los territorios situados al Este de *Aquae Flaviae* (Chaves), como el de Bragança (ciudad situada en el límite entre los *conventus bracarenensis y asturicensis*). En 1103, el Papa Pacual II ordena al obispo de Astorga devolver al arzobispo de Braga los territorios de *Lederam, Alistam y Braganciam*⁴¹. La pertenencia de los territorios de *Baroncelli* y de *Braganciam* a la diócesis de Braga desde la

⁴⁶ 1078-12-18: “*Ut scitum est a cunctis divulgatum ad universis ut in cunctis omnibus notum fiat eo quod in temporibus Adefonsiprincipis intentio horitur inter episcopos nominatos Petrus bracarenensis et Hefronius Auri ense super dioceses et parrochias de Bracara super territorio Baroncelli dicente Petrus episcopus de Bracara esse et dicente Ederonius episcopus eo quod erat de Auriense. Et super hanc causam conjuncti fuerunt ante ille rex hic in oppido nominato Froila ubi erant comites Gundisalvo Salvatoriz, Petrus prolis Pelagii et de urbs Conimbrie Sisnandus qui vocatur alvariz et omne caterva palatii regis et altercati fuerunt super illa terra et invenerunt per Liber Canon veritate esse de Bracara sicut illa sententia declarat quomodo in temporibus Teudemirus rex Suevorum ipsos episcopos de omnes urbes et provincias plurimas sub imperio eis in Concilio Lucense dioceses et parrochias diviserunt ad cathedra Bracarense ecclesias et parrochias ubi scriptum est Totis et ibi invenitur omne ruina antiqua sicut Equisis et Vergantia atque alias. Dum autem talia vidit Adefonsus princeps elegit cum omne concilium ut judicasset Sesnandus alvariz inter eos veritate sicut judicavit ut dedisset Petrus episcopus suum clericum qui jurasset quia erat veritas de Bracara sicut et juravit ibi in castro Froila in ipsa ecclesia Menendus nomine et recepisset suam diocesim recepit ”, A. Jesus da Costa, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, Braga, 1965, p. 42-43 (n°21).*

⁴⁷ 1103-04-01 : *Paschelis episcopus seixus serveram Dei. Venerabili i frati Pelagio Asturiensi episcopo salutem et apostolicam benedictionem. Conquestus est apud nos venerabilis frater Bracarenensis vester archiepiscopus quod quasdam metropolis sue parrochias, Lederam videlicet Alistam et Braganciam, quas desolationis tempore perdidit, tyrannica adhuc feritate retineas. Mandamus ergo fraternitati tue ut easdem dioceses ei restitutas, etsi aliquam in eis te confidis habere iusticiam, comprovincialium episcoporum iudicio causa hec decidetur ”, A. Jesus da Costa, *Liber Fidei...*, op.cit., p. 10 (n° 6).*

reorganización territorial efectuada entre el 572 y el 582 — como subraya el documento de 1078⁴⁸ — prueba la inexistencia de un territorio diocesano perteneciente a Chaves. Puesto que, si solamente durante la presencia de Hidacio como obispo hubiese existido una diócesis con un territorio — y *Baroncelli* es el territorio que se sitúa entre Chaves y Verín⁴⁹ —, los textos posteriores de los s.XI y XII habrían hecho referencia a ello.

Además, los territorios de *Baroncelli*, *Lederam*, *Alistam* y *Braganciam* son mencionados en el “Parroquial suevo”, como pertenecientes a la diócesis de Braga⁵⁰. Por lo tanto, el hecho de existir en Chaves un obispo y en consecuencia un obispado, no implica la presencia de un territorio diocesano. En el s.V, las estructuras eclesiásticas son todavía lo suficientemente inestables como para permitir la existencia de obispados como el de Chaves⁵¹. La importancia de Chaves en el s.V es debida a la presencia de Hidacio — y, por supuesto, de su papel desde época flavia como centro y capital de un vasto territorio en la parte oriental del *conventus* 52

— y de su papel de oposición política al reino suevo⁵³. Chaves es el centro de un territorio bastante romanizado (Fig. 1,2 y 3), pero alejado de la capital administrativa y política del *conventus* : la ciudad, obispado y diócesis de Braga.

⁴⁸ *Vid. supra*, nota 46.

⁴⁹ Para A. de Jesús da Costa, el territorio de *Baroncelli* comprendía solamente las tierras alrededor de Verín. En nuestra opinión, dicho territorio se extendería hasta la actual ciudad de Chaves. A. Jesus da Costa, *O Bispo D. Pedro e a organização...*, *op.cit.*, vol. II, p.107.

⁵⁰ Se trata de los territorios-parroquias de *Laetera*, *Brigantia*, *Aliste* y *Berese*. P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p.32-33.

⁵¹ Para el territorio al Norte del Miño, es el caso de *Aquis Celenis* — que desaparece después del s.V. M. Rodríguez Lovelle, *Du Golfe Cantabrique au Miño...*, *op.cit.* Para el espacio al Sur del Miño, es el caso de *Dumio* — abadía y obispado — o de *Magnetum*, que desaparecerá en beneficio de Porto.

⁵² *Vid. supra*, nota 44.

⁵³ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*, vol. I, p. 163-183.

Debemos deducir, como hace A. Jesús da Costa, que la diócesis de Braga hasta el I Concilio celebrado en esta ciudad en el 561 era un vasto territorio que comprendía todo el espacio del *conventus bracarenensis*. Es decir que, hasta la segunda mitad del s. VI, ha habido una coincidencia entre las divisiones administrativas civiles de época romana y las eclesiásticas⁵⁴. Como señala A. Jesús da Costa, es extremadamente difícil delimitar con precisión los límites de esta vasta diócesis⁵⁵. Aunque, los límites del *conventus bracarenensis* son los que mejor convienen a la extensión de la diócesis de Braga hasta el 561⁵⁶.

A partir del 561, se va a producir una fragmentación de la diócesis de Braga. En el I Concilio de Braga, ocho obispos firman las Actas⁵⁷. En el II Concilio de Braga, serán trece los obispos que suscriban las Actas, divididos en dos distritos: el de Braga y el de Lugo⁵⁸. Como indica Pierre David, estas diócesis se distribuyen en dos grupos: primero, el que comprende las diócesis que pertenecían a la sede metropolitana de Braga, es decir, Coimbra, Idanha, Viseo, Lamego, Magneto y Dume⁵⁹; segundo, el de las que dependen del obispo de

⁵⁴ Vid. *supra*, nota 3 y especialmente: M. Aubrun, *L'anden diocèse de Limoges...*, *op.cit.*, p. 67-73.

⁵⁵ A. Jesús da Costa, *O Bispo D. Pedro e a organização...*, *op.cit.*, p. 106.

⁵⁶ Para los límites del *conventus bracarenensis*: A. Rodríguez Colmenero, "Aspectos geográfico-históricos"..., *op.cit.*, p.135-163. Para los límites de la diócesis de Braga: A. Jesús da Costa, *O Bispo D. Pedro e a organização...*, *op. cit.*, p. 106.

⁵⁷ "*Quum Gallecieprovinciae episcopi, id est Lucretius, Andreas, Martinus, Cotus, lidericus, Lucetius, Timotheus, Maliosus ex praecepto praefati gloriosissimi Ariamiri regis in metropolitana eiusdem provinciae Bracarenensis*", J. Vi ves, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 65.

⁵⁸ "*Quum Galleciaeprovinciae episcopi tam ex Bracarenensis quam ex Lucensi synodo cum suis metropolitanis praecipionepraetati regis simul in metropolitana Bracarensi ecclesia convenissent*", J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p.78.

⁵⁹ "*Remisol Bisensis ecclesiae episcopus... Lucetius Colimbriensis ecclesiae episcopus... Adoricus Egestanae ecclesiae episcopus... Sardī narius Lamicensis ecclesiae episcopus... Viator Magnetensis ecclesiae episcopus* ", J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p.85.

Lugo, es decir, Tui, Ourense, Astorga, Iria y ⁶⁰. Para Pierre David, la división en dos grupos de las diócesis no implica la creación de una sede metropolitana en Lugo; se trata de una reforma en la organización administrativa con un fin descentralizador⁶¹. La pretensión de la sede metropolitana para Lugo no es sino una información tendenciosa de época de la “Reconquista”⁶².

Por lo tanto, con los dos Concilios de Braga, vemos ya trazado el cuadro diocesano que corresponde al territorio del antiguo *conventus bracarenensis*. A ello habrá que añadir otra modificación. Se trata de la transferencia de la sede de *Magnetum* (Meinedo) a *Portumcale castrum novum* (Porto). Ello tiene lugar entre el II Concilio de Braga en el 572 y la fecha de realización de “Parroquial suevo”, porque la sede de Porto se incluye ya en la lista que da el “parroquial suevo” y *Magnetum* se incluye en la nueva diócesis de Porto⁶³. Según P. David, Porto se convertirá en diócesis antes de la muerte del rey Miro en el 582; es decir, entre el 572 y el 582, fechas que dicho investigador atribuye al “parroquial suevo”⁶⁴.

En función de lo que llevamos dicho hasta ahora, la evolución de la diócesis de Braga hacia las diócesis (o lo que es lo mismo, el proceso de fragmentación de la diócesis de Braga) puede ser dividida en las siguientes etapas:

a) La coincidencia entre la extensión de la diócesis de Braga y la del *conventus bracarenensis* ha debido de mantenerse hasta el I Concilio de Braga en el 561, a pesar de la presencia durante varias

⁶⁰ "Andreas Mensis ecclesiae episcopus... ecclesiae episcopus... Polimius Asturicensis ecclesiae episcopus... Anila Tudensis ecclesiae episcopus... Mahiloc Britoniensis ecclesiae episcopus", J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p. 85.

⁶¹ R David, *Études historiques sur la Galice et le Portugal...*, op.cit., p.66.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ "Ad sedem Portugalensem in castro novo ecclesias qui in vicino sunt... Mag-neto", J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p. 34.

⁶⁴ *Ibidem*.

decenias del siglo V, del obispado de *Aquae Flaviae* (Chaves), de Dumio y de *Aquis Celenis* (Caldas de Reis). Por lo tanto, en esta primera etapa, las divisiones administrativas civiles de época romana y las eclesiásticas son coincidentes.

b) Entre el primer y el segundo Concilios de Braga (561-572), tiene lugar una importante transformación en el interior de la vasta diócesis de Braga. En efecto, antes del 572, han sido creados los obispados de Porto, Tui Ourense, Idanha y de Lamego. Según Pierre David, los territorios de las diócesis de Porto y de Tui, han sido desmenbrados de la de Braga y el de Ourense de la de Astorga⁶⁵. Efectivamente, la diócesis de Ourense parece comprender la parte oriental de la actual provincia, al Este de la Sierra de San Mamed. El “parroquial suevo” nos da la lista de las parroquias-diócesis que pertenecían a Ourense^{66 67} y, excepto para el territorio de los los otros se sitúan al Este de este sistema montañoso. Este hecho nos está mostrando la ruptura entre los límites administrativos civiles y los eclesiásticos. Así, la diócesis de Ourense va a tomar los territorios que correspondían al antiguo *conventus asturicensis*, por una parte; y las diócesis de Tui y de Porto van a fragmentar la unidad del *conventus bracarenensis* y de la diócesis de Braga, por otra parte.

c) La organización y establecimiento de la lista definitiva de las diócesis con sus territorios-parroquias tiene lugar entre el 572 y el 582. Es decir, las fechas que Pierre David da para la elaboración del “parroquial suevo”. En efecto, en este documento tenemos la lista de las diócesis con sus “parroquias” a finales del s.VI⁶⁸. En lo que

⁶⁵ *Ibidem*, p. 69.

⁶⁶ “*Ad Auriensem sedem: Palla Aurea, Veruglo, Bibalos, Teporos, Geurros, Pincia, Cassavio, Verecanos, Senabria, Calapaciosmajores*”, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 40.

⁶⁷ Para el límite del territorio de los *Bibalos*: A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae...*, *op.cit.*, A. Tranoy, *La Galice romaine...*, *op.cit.*

⁶⁸ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*

respecta al territorio del antiguo *conventus bracarenensis*, podemos mencionar las de Braga, Dumio, Tui Porto y Ourense. Este número de diócesis, permanecerá inmutable hasta hoy en día, con la excepción de Dumio.

Una última tentativa de modificación de este cuadro diocesano se produce bajo el reinado y por indicación directa del rey Wamba (672 -680), a finales del siglo VII. Efectivamente, en el XII Concilio de Toledo celebrado en el 681, bajo presidencia del rey Ervigio (680 -687), el canon IV hace referencia a la prohibición del nombramiento de obispos en los lugares donde nunca los ha habido. El texto de este canon nos informa de cómo el obispo Esteban de Mérida había sido obligado por el rey Wamba a nombrar un nuevo obispo en el monasterio del lugar de *Aquis*⁶⁹. Dicho texto refiere también cómo Wamba había efectuado nominaciones de obispos cerca de Toledo y otros lugares^{70 71}. El problema que plantea este canon del XII Concilio de Toledo es el de la identificación del lugar de *Aquis*. Para Vives, se trata de la ciudad de *Aquae Flaviae*^{1'}, para García Moreno, el lugar de *Aquis* se corresponde con el monasterio de S.Pimenio en la provincia de *Lusitania*⁷²; Sánchez Albornoz, por el contrario, no

⁶⁹ “*Prosequente igitur venerabili et sanetissimo viro frate nostro Stephano Emeritensis sedis episcopo... Dixit enim violentia principali se impulsam fuisse, ut in monasterio villulae Aquis, ubi venerabili corpus sanctissimi Pimeni confessoris debito quiescit honore, novam episcopalís honoris ordinationem efficeret. Et ideo quia indiscreto et facillimo assensu initius Wambae principis iussionibus parens novam et intostam illic pontificalis sedis praelectionem indoxit*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p. 390.

⁷⁰ “*praedictum principam consilio levitatis agentem non solum praecepisse, ut in praedicto loco Aquis episcopus fieret, sed etiam ita eum consuetis obstinationibus deffinisset, ut hic in suburbio Toletano in ecclesia pretoriensi sanetorum Petri et Pauli episcopum ordinaret, necnon et in aliis vicis vel villulis similiter faceret*”, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p.390.

⁷¹ “en el monasterio de la pequeña villa de Chaves”..., “que de ahora en adelante no continue la sede episcopal en la referida villa de Chaves”..., J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op. cit., p. 390 y 392.

⁷² L. A. García Moreno, *Historia de España visigoda*, Madrid, 1989, p. 174.

identifica el lugar de *Aquis*⁷³. Es realmente difícil establecer una identificación entre el nombre de *Aquis* y un lugar preciso. En lo que concierne al noroeste de la Península Ibérica, hay varios lugares con esa denominación. Al Sur del río Miño, podemos citar *Aquis Querquennae* (Portoquintela, municipio de Bande, provincia de Ourense), *Aquis Originis* (Ríocaldo, municipio de Lovios, provincia de Ourense)⁷⁴ y *Aquae Flaviae* (Chaves, distrito de Vila Real). Al norte del Miño, podemos mencionare el lugar de *Celenis* (Caldas de Reis), provincia de Pontevedra).

En nuestra opinión, como intentaremos probar a continuación, el lugar de *Aquis* referido en el canon del XII Concilio de Toledo se corresponde con el de *Aquae Flaviae* (Chaves). Para ello, poseemos ciertos elementos que van en esa dirección:

— En primer lugar, la imposibilidad de que haga referencia a los otros lugares señalados. En efecto, en lo que respecta a *Celenis*, los propios textos conciliares, concretamente los del I Concilio de Toledo, prueban que dicho lugar ha sido sede episcopal en el s.V⁷⁵. No es posible, en consecuencia, que los obispos reunidos en el XII Concilio de Toledo, no tengan ante sus ojos las Actas del I Concilio de Toledo. Por lo tanto, no pueden argumentar que no ha habido nunca un obispado en *Aquis Celenis*. Podemos afirmar, de esta forma, que no se trata de dicho lugar. En lo que respecta a *Aquis Originis* y a *Aquis Querquennae*, es cierto que en ambos nunca ha habido un obispado, pero es bastante improbable que alguno de esos lugares se corresponda con el mencionado en el XII Concilio de Toledo. En el caso de *e Aquis Originis*, las excavaciones arqueológicas reciente-

⁷³ C. Sánchez Albornoz, "Fuentes para el estudio de las divisiones"..., *op.cit.*, p. 60-61.

⁷⁴ Estos dos lugares son *mansio* del Itinerario de Antonino y, en lo que concierne a *Aquis Querquennae*, existe un campamento militar romano.

⁷⁵ "*Exuperantius de Gallecia, Lucensis conventus, municipio Celenis*", J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op. cit.*, p. 19.

mente efectuadas han mostrado una ocupación que no se extiende más allá de época romana⁷⁶. Para *Aquis* existe un monasterio del s.VII — Santa Comba de Bande —, así como un baptisterio y un área cementerial^{77 78}, pero, en nuestra opinión, se trata de un *vicus* sobre el que podría haberse situado la capitalidad de alguno de los territorios mencionados en el “parroquial suevo”TM.

— En segundo lugar, los textos de los Concilios antiguos mencionados en el canon IV del XII Concilio de Toledo nos hacen pensar en *Aquae Flaviae* (Chaves) como identificación probable del lugar de *Aquis*. Dicha identificación se corresponde perfectamente con nuestra hipótesis sobre el carácter particular del obispado de Chaves. Entre estos textos significativos, tenemos el canon V del II Concilio de Africa sobre la prohibición de designar obispos en los territorios que nunca lo han tenido⁷⁹, y el canon 42 del III Concilio de Africa, que prohíbe la nominación de un obispo en las parroquias que han estado siempre sometidas a una diócesis⁸⁰. Estos dos canones antiguos hacen referencia claramente al carácter territorial de un

⁷⁶ M. Xusto Rodríguez-C. Rodríguez Cao, *Arqueoloxía en Lobios*, Ourense, 1993.

⁷⁷ Los hallazgos arqueológicos indican claramente este carácter de *Aquis* como *vicus*: epígrafes, sarcófagos, la Iglesia monasterial de Sta. Comba de Bande, etc. J. López Quiroga-M. Rodríguez Lovelle, “Poblamiento rural en el noroeste de la Península Ibérica (s.V-XI): una introducción al estudio del poblamiento rural entre la Antigüedad tardía y la alta Edad Media en Galicia a través de un análisis micro-regional”, *Boletín de Arqueología Medieval*, 7, 1993, p. 21-53.

⁷⁸ J. López Quiroga, *Une introduction a l'habitat rural du haut Moyen Age à partir d'un espace microrégional dans la province d'Orense (Galice-Espagne) : Le bassin du Tâmega et le territoire du Bas Limia*, Memoria de D.E.A. inédita, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Paris, 1992; J. López Quiroga-M. Rodríguez Lovelle, “Poblamiento rural en el noroeste de la Península Ibérica”..., *op.cit.*, p.21-53.

⁷⁹ “Item ex concilio Africae secundo, titulo V, ubi dicit: *Ut discensis quae episcopum nunquam habuit non habeat*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 391.

⁸⁰ “Item ex concilio Africae IIIIº, capitulo XLII, ubi dicit: *Ut nan accipiat alium episcopum plebs quae in diocesim sempersubiacuit*”, J. Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p.391.

obispado: la diócesis. En el caso de *q A Flaviae* (Chaves), se trata — como ya hemos señalado — de un obispado sin diócesis, de un obispado sometido a la autoridad de la diócesis de Braga, y situado en su territorio diocesano. Así, en nuestra opinión, el lugar donde Wamba ha querido instalar un obispado poco antes del 681 podría ser la ciudad de Chaves. Es decir, la ciudad donde Hidacio había sido obispo en el s.V. Se trata, por supuesto, de una hipótesis; pero, que presenta la ventaja de explicar el carácter particular del obispado de Chaves. En efecto, en ninguna Acta conciliar se nos informa de la presencia de un obispo en Chaves. Mientras que sabemos por Hidacio que éste era un obispo y que residía en su iglesia de Chaves⁸¹. En cuanto al carácter diocesano de Chaves, no poseemos ninguna información al respecto. Por lo tanto, según las Actas conciliares, es cierto que no ha habido una diócesis — en su sentido territorial — dependiente de Chaves y que este obispado era dependiente de la diócesis de Braga. El canon IV del Concilio de Toledo nos dice que en *Aquis* había un monasterio⁸². La asociación entre un obispado y un monasterio nos hace pensar inmediatamente en el obispado-monasterio de Dumio, al lado de Braga. En efecto, Dumio es un monasterio cuyo abad posee el título de obispo y cuya jurisdicción territorial se limita a la del dominio monástico⁸³. Sabemos, también, que este carácter particular de la abadía-obispado de Dumio se debe a la presencia de una personalidad como S.Martín de Dumio⁸⁴. Todo ello nos proporciona un paralelo perfecto con *Aquae Flaviae* (Chaves): una personalidad singular como la de Hidacio, un obispo con su iglesia y ausencia de una diócesis con un gran territorio dependiente de ella. Por todo ello, pensamos que Chaves ha sido un obispado

⁸¹ *Vid. supra*, nota 42.

⁸² “*In monasterio villulae Aquis*”, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, *op.cit.*, p. 390.

⁸³ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p. 46.

⁸⁴ *Ibidem*, p.62.

como el de Dumio. Es decir, cuando Hidacio refiere que él es obispo en la iglesia de Chaves ⁸⁵ ⁸⁶ debe de hacer referencia a una iglesia monástica. Es muy probable que el obispado-abadía de Chaves haya desaparecido tras la muerte de Hidacio. Los textos posteriores no mencionan nunca a Chaves como obispado. Podemos, por lo tanto, estar ante un obispado en relación con los primeros momentos del proceso de cristianización, y con los comienzos de la organización eclesiástica territorial. En efecto, la situación de inseguridad permanente durante toda la primera mitad del s.V — en particular, a causa de las numerosas razzias suevas en la parte oriental-interior del *conventus bracarenensis***¹, no permite a la Iglesia implantar estructuras de organización territorial clásicas tipo diócesis. Pero, la presencia de una personalidad como Hidacio en Chaves — ciudad que, recordemos, estaba a la cabeza político-administrativa desde época flavia⁸⁷.

Queda por aclarar si Chaves ha sido un obispado oficialmente reconocido, o si se trata de una situación excepcional originada por la fuerte personalidad de Hidacio, de su papel en la defensa de la ortodoxia católica - en un noroeste peninsular de mayoría priscilianista, por lo tanto, heterodoxo —, y de su oposición política al reino suevo⁸⁸. ¿Podemos ver en Hidacio un prototipo del *defensor civitatis* ...? De todas formas, el carácter particular del obispado de Chaves y sus similitudes con Dume son evidentes.

Volviendo a nuestra fuente de información, el canon IV del XII Concilio de Toledo, prohíbe la presencia de una sede episcopal en el lugar de *Aquis*, y sin castigar al obispo *Cunialdo* — nombrado por

⁸⁵ *Vid. supra*, nota 42.

⁸⁶ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*, vol. I, p. 163-183.

⁸⁷ Chaves constituye un verdadero epicentro de romanización. *Vid. supra*, nota 44.

⁸⁸ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*, vol. I, p. 163-183.

Wamba—, transfieren a dicho obispo a otra sede⁸⁹. De esta forma, el lugar de *Aquis*, permanecerá bajo la jurisdicción monástica a las órdenes de un abad, como siempre lo ha estado⁹⁰.

3. El problema de las parroquias denominadas suevas.

Debemos a Pierre David la revalorización como documento auténtico de la lista de diócesis con su “parroquias” hecha en el 569 por el rey Teodomiro, conocida por la denominación de “parroquial suevo”⁹¹. Esta lista divide en dos provincias eclesiásticas el territorio que se atribuye tradicionalmente al reino suevo⁹²: una, con Lugo como capital; la otra, con Braga. Así, Lugo es erigida como nueva metrópolis y se produce también la creación de nuevos obispados⁹³. En total, se mencionan 13 diócesis: 9 pertenecen históricamente a la metrópolis de la *Gallaecia* y 4 corresponden a la de Mérida (Coimbra, Lamego, Viseo e Idanha)⁹⁴. Pierre David, data el “parroquial” entre

⁸⁹ *"ut in loco villulae supradictae Aquis deinceps sedis episcopalis non maneat, neque episcopus illic ultra constituendus existât. Hic tamen Cuniuidus, qui contra maiorum deoreta illic videtur institutus fuisse episcopus, nullis canonum erit ad condemnationem sui sententiis ulciscendus, quia non ambitionem sed principis impulsione illic constitit ordinatus: et ideo hoc illi remedium humanitatis concedimus, ut in sedem alia decidentis cuiuslibet episcopo transducatur "*, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p.392.

⁹⁰ *"etpraedictus locus sub monastica deinceps institutione mansurus non episcopali ultra privilegio fretus, sed sub abbatis regimine, sicut hucusque fuit, erit modis omnibus mancipandus "*, J.Vives, *Concilios visigóticos...*, op.cit., p.392.

⁹¹ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op. cit., p. 19 ss.

⁹² Una visión crítica sobre la evolución y extensión territorial del reino suevo en el s.V en: J. L. Quiroga-M. R. Lovelle, "De los Vándalos a los Suevos en Galicia: Una visión crítica sobre su instalación y organización territorial en el Noroeste de la Península Ibérica en el siglo V", *Studia Historica. Historia Antigua*, 13-14 (1995-96), p. 421-436.

J. L. Quiroga-M. R. Lovelle, "De los Romanos a los Bárbaros: La instalación de los suevos y sus consecuencias sobre la organización territorial en el Norte de Portugal (411-469)", *Studi Medievali*, en prensa.

⁹³ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op.cit., p.19 ss.

⁹⁴ *Ibidem*.

el 572 y el 582 (después del II Concilio de Braga) y subraya que se trata de “un document digne de foi, sur lequél historiens et géographes peuvent travailler en sécurité”, constituyendo una fuente única en todo el Occidente latino⁹⁵. Además, y ello nos interesa particularmente, según esta lista de “parroquias”, el territorio comprendido entre los ríos Miño y Duero es el más desarrollado y el mejor organizado desde el punto de vista de la administración eclesiástica en todo el Noroeste de la Península Ibérica⁹⁶.

Después de Pierre David, todos los investigadores han considerado el “parroquial” como una lista auténtica de finales del s.VI, sobre la organización territorial eclesiástica en el Noroeste. Un resumen historiográfico (con algunas orientaciones para la investigación) sobre el tema ha sido recientemente efectuado por José Mattoso⁹⁷, en lo que respecta a Portugal. Para Galicia, la tesis de López Alsina aborda el tema centrándose en la región de Iría^{98 99}. Este investigador retoma las ideas de Avelino de Jesús da Costa en lo que respecta a la equivalencia entre “parroquias” de época sueva, circunscripciones territoriales altomedievales— *comissa*— y arciprestazgos del s. XII ”.

En lo que respecta al territorio del antiguo *conventus bracarenensis*, la lista del “parroquial” nos da la siguiente relación de territorios-parroquias:

a) Para la diócesis de Braga: las iglesias de Centumcellas, Coetos, Lemeto, Anoaste, Milia, Ciliolis, Ad portum, Agilio, Carandonis, Tauuis, Cilioato, Cetanio, Oculis, Cerecis, Petroneto, Equesis y Ad Saltum; y los *spagi* de: Panonias, Laetera, Brigantia, Aliste, Astiatico,

⁹⁵ *Ibidem*, p. 82.

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ J. Mattoso, “A historia das paróquias em Portugal”, en *Portugal Medieval. Novas interpretações*, Lisboa, 1992, p. 37-75.

⁹⁸ F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, p. 155-196.

⁹⁹ F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela... ”*, *op.cit.*

Tureco, Vallariza, Auneco, Merobrio, Berese, Palantucio, Celo, Supelegio, Senequio. Es decir, que la diócesis de Braga cuenta con 30 “parroquias”.

b) La diócesis de Porto — situada en la margen derecha del Duero en el *castrum novum* — posee las iglesias de: Vilanova, Betaonia, Visea, Menturio, Torebria, Bauuaste, Bonzoaste, Lumbo, Nescis, Napoli Curmiano, Magneto, Leporeto, Melga, Tongobria, Villa Gomedei y Tauuasse; y los *pagi* de: Labrencio, Aliobrio, Valle aritia, Truculo, Cepis, Mandolas, Palentiaca. Por lo tanto, la diócesis de Porto cuenta con 24 “parroquias”.

c) Para Tui — cuyo territorio se extiende al Sur y al Norte del Miño¹⁰⁰—, el “parroquial” menciona las iglesias de: Turedo, Tabuela, Lucoparre, Aureas, Langetude, Carisiano, Marciliana, Turonio y Celesantes; y los *pagi* de Aunone, Sacria, Erbilione, Cauda, Ovinia y Cariase. Es decir, 16 “parroquias”.

d) Por último, la diócesis de Ourense, posee 10 “parroquias”: Palla aurea, Verugio, Bibalos, Teporros, Geurros, Pincia, Cassavio, Verecanos, Senabria y Calapacios maiores¹⁰¹.

Así, según el “parroquial suevo” el territorio del antiguo *conventus bracarenensis* se divide en 4 diócesis y posee 80 “parroquias”.

La lista del “parroquial», ha planteado siempre muchos problemas de utilización y dificultades de interpretación: la identificación de los topónimos contenidos en la lista; la significación de los términos “parroquia” y *pagus* a finales del s.VI; la extensión de esos territorios; la relación de esta lista de territorios-parroquias con las circunscripciones de época pre-romana y romana — *los populos* y *las civitas*—y con las de época de la “Reconquista” — las *manda-*

¹⁰⁰ A. Jesus da Costa, “A comarca eclesiástica de Valença do Minho (Antecedentes da diocese de Viana do Castelo)”, en *I Coloquio Galaico-Minhoto*, Ponte de Lima, 1981, p.69-240.

¹⁰¹ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, op. cit., p. 31 -33.

tionones y arciprestazgos¹⁰²—. Evidentemente, no es nuestra intención resolver en el ámbito de este estudio cuestiones tan complejas, que han sido objeto de atención por parte de excepcionales investigadores¹⁰³. Nuestra aportación al debate se limitará a efectuar algunas reflexiones y proponer algunas hipótesis de trabajo sobre el tema en cuestión.

En lo que concierne a la identificación de los topónimos del “parroquia», el único trabajo sistemático hasta la fecha para el espacio que nos ocupa es el de Almeida Femandes en 1968¹⁰⁴. Las identificaciones propuestas por este investigador, han sido cuestionadas por ciertos filólogos como J. Piel o Domingos Moreira¹⁰⁵. En efecto, Almeida Femandes ha propuesto un mapa de repartición de topónimos para el espacio al Sur de Miño que plantea problemas no sólo desde el punto de vista filológico sino histórico. Además, se trata de la identificación del núcleo principal (el ‘chef-lieu’) de la “parroquia”, pero sin una delimitación territorial de la misma¹⁰⁶. Por el contrario, para el territorio al Norte del Miño, y concretamente al Norte del río Ulla, ha sido hecha precisamente la delimitación territorial y no la del núcleo principal¹⁰⁷. Se trata, pues, de dos iniciativas

¹⁰² *Vid. supra*, nota 99.

¹⁰³ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op. cit.*; A. Jesus da Costa, *O Bispo D. Pedro e a organização...*, *op. cit.*; A. de Almeida Femandes, *Paróquias suevas e dioceses visigóticas*, Viana do Castelo, 1968; A. Sampaio, *Estudos Históricos e Económicos*, vol 1. *As villas do Norte de Portugal*, Lisboa, 1979; F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela...*, *op. cit.*

¹⁰⁴ A. de Almeida Femandes, *Paróquias suevas e dioceses visigóticas...*, *op. cit.* También: D. Mansilla, *Geografía eclesiástica de España: Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, Roma, 1994, vol. 1, p. 181-238.

¹⁰⁵ D. A. Moreira, “Freguesias da diocese do Porto. Elementos onomásticos altimedievais”, *Boletim da Câmara Municipal do Porto*, V, 1973.

¹⁰⁶ A. de Almeida Femandes, *Paróquias suevas e dioceses visigóticas...*, *op. cit.* Un intento de identificación con delimitación territorial para la parte oriental dei *conventus hracarensis*: J. M. Nieto, “O leste do territorio bracarense”, en *Inventário arqueológico do leste do territorio Bracarense*, 1975, p. 25 ss.

¹⁰⁷ F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela...*, *op. cit.*

distintas pero complementarias.

A continuación, lejos de proponemos hacer una identificación sobre cada lugar mencionado en el “parroquial”, nuestro objetivo será reflexionar sobre la significación de dicha lista desde el punto de vista de la organización territorial y de las diferencias o similitudes que ésta presenta para el conjunto del espacio del antiguo *conventus bracarensis*^m.

Para ello, es necesario recordar una distinción que el propio Pierre David hace en lo que se refiere a los lugares donde son instaladas normalmente las “parroquias” mrales. Así, diferencia entre *vici*, *castella* y *pagi*^m. Se trata del tipo de localidades que Isidoro de Sevilla considera como próximas a las ciudades por el número de sus habitantes^{108 109 110 111}. Como subraya Pierre David, los *vici* y *castella* se corresponden perfectamente con esta definición, pero, el *pagus* hace referencia a otra realidad. En efecto, el *pagus* puede ser designado por el nombre de sus habitantes o por el núcleo principal, y éste puede o bien poseer su propio nombre o tomar el de un grupo de habitantes. Es decir, el *pagus* tiene un carácter territorial que no poseen el *vicus* o el *castellum*^m. A partir de estas reflexiones, Pierre

¹⁰⁸ Para ello seguiremos las indicaciones metodológicas de: M. Aubrun, *L'anden diocèse de Limoges...*, *op.cit.*, p. 223-231; H. Dubois, “ En Normandie: Une population médiévale dans son espace”, *Francia. Mittelalter*, 21/1, 1994, p. 125-174. G. Fournier, “La mise en place du cadre paroissial et l'évolution du peuplement”, *Cristianizzazione et organizzazione ecclesiastica delle campagne neWalto medioevo: Espansione e resistenze*, CXXVIII Settimane di Studio dei Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo, Spoleto, p. 495-563. Métodos aplicados con éxito en la excelente Tesis de: S. Faravel, *Occupation du sol et peuplement de V Entre-deux-Mers bazadaise de la Préhistoire a 1550*, Tesis doctoral inédita, Universidad Michel de Montaigne, Burdeos, 1991.

¹⁰⁹ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p.15.

¹¹⁰ “ *Vici et castella et pagi ii sunt qui nulla dignitate civitatis ornantur, sed vulgari hominum conventu incoluntur et propter parvitatem sui majoribus civitatibus adtribuuntur*”, citado por P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op. cit.*, p. 15 y nota 1.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 16.

David desarrolla el argumento de que incluso si las diócesis de Porto, Braga y Tui tienen “parroquias” de *pagi*, la mayor parte son “parroquias” de *vicio* de *castella*¹². Si leemos detenidamente la lista del “parroquial”, parece que Pierre David tiene razón al contradecir a Auguste Longnon, quien considera que el *pagus* es la base de la parroquia primitiva a partir de la cual las otras serían desmembradas¹³. Sin embargo, en nuestra opinión, Auguste Longnon no se equivoca en el papel que atribuye al *pagus* es decir, una circunscripción territorial bastante extensa, como base territorial a partir de la cual han sido creadas las otras parroquias¹⁴. En este punto, por lo tanto, nos mostramos en desacuerdo con Pierre David. El texto del “parroquial” es bastante claro en ese sentido y es necesario interpretarlo tal y como es. Así, en lo que respecta a las diócesis de Porto, de Braga y de Tui el texto del “parroquial” establece una clara diferencia entre las iglesias que están próximas a la sede de la diócesis y los *pagi*. Es decir que existen diferencias entre iglesias y *pagi*. Pero, ¿Qué tipo de diferencias? Para Pierre David, y para la casi totalidad de los investigadores, se trata de una distinción en función del lugar en el que se instala la “parroquia”: un *castella* o un *pagi*. Se trata, según esta interpretación, de “parroquias” con un territorio adyacente. Pierre David ha señalado también, basándose en el número de “parroquias” y sus diferentes lugares de implantación, que el territorio entre el Miño y el Duero—la parte occidental-costera del antiguo *conventus bracarenensis* —, es el más desarrollado y el mejor organizado de todo el Noroeste de la Península Ibérica¹⁵. En * 113 114 115

^{1,2} *Ibidem*.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ Como lo han probado para otras diócesis los trabajos de: M. Aubrun, *L'anden diocèse de Limoges...*, *op.cit.*; H. Buboïs, “En Normandie: Une population médiévale”..., *op.cit.*; G. Fournier, “La mise en place du cadre paroissial”..., *op. cit.* p. 495-563.

¹¹⁵ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p. 82.

efecto, el texto del “parroquial” nos muestra una clara oposición entre la parte occidental-costera y la oriental-interior del antiguo *conventus bracarenensis* —, diferenciación que es clave para nosotros como criterio metodológico¹¹⁶. Veamos algunos de los elementos que diferencian ambas zonas:

a) La parte occidental-costera del *conventus bracarenensis*-.

— Se trata de la zona más próxima de *Bracara Augusta* (Braga), la capital del *conventus*.

— Es una zona que posee una gran densidad poblacional en época romana, como muestra el mapa de hallazgos (Fig. 1 y 2).

— Es la zona de instalación de los suevos en el 411 — momento del reparto — y lo que va a constituir su base política y territorial permanente¹¹⁷.

— Se trata de un espacio muy jerarquizado y estructurado, alrededor de la ciudad de Braga, de la vía *per loca marítima* como gran eje de comunicación — y de los *castella* de Tui y de Porto (Fig. 1).

— En este territorio, encontramos una gran densidad de necrópolis o epígrafes funerarios de época romana, lo que prueba, también, una gran densidad de población — sobre todo, entre los ríos Cávado y Duero (Fig. 3).

— Es la zona, donde encontramos estelas funerarias con la representación de la “estola” (como también alrededor de la diócesis y sede episcopal de Ourense), lo que refuerza este carácter estructurante del obispado de Braga sobre el territorio (Fig.5)¹¹⁸.^{116 117}

¹¹⁶ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.* Este criterio de diferenciación entre el Norte interior y el Norte Atlántico en el Norte de Portugal es señalado por geógrafos e historiadores: O. Ribeiro, *A formação de Portugal*, Lisboa, 1987; J. Mattoso, *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal 1096-1325*, 2 vol., Lisboa, 1985.

¹¹⁷ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...* *op.cit.*, vol. I, p. 163-183. J. L. Quiroga-M. R. Lovelle, "De los Vándalos a los Suevos...", *op. cit.*, p. 421-436. J. L. Quiroga-M. R. Lovelle, "De los Romanos a los Bárbaros...", *op. cit.*

¹¹⁸ J. López Quiroga - M. Rodríguez Lovelle, "As sepulturas antropomorfas cavadas

— En esta zona, encontramos también un elevado número de inhumaciones tipo sarcófago (Fig.6), lo que muestra no sólo una gran densidad poblacional, sino la categoría social de una parte de los habitantes de esta zona del antiguo *conventus bracarenensis*. No olvidemos que los sarcófagos se corresponden con cementerios alrededor de las Iglesias y, en la mayor parte de los casos, se trata de altos miembros del clero que son inhumados en esos sarcófagos de granito* ¹¹⁹. Además, la repartición de los sarcófagos, prueba también el carácter estructurante y jerarquizante de la cristianización en esta zona a partir de las diócesis de Braga, Porto, Tui y Ourense (Fig. 6)¹²⁰.

b) La parte oriental-interior del *conventus* :

— Es una zona romanizada pero alejada de Braga, la capital del *conventus*. Este territorio, como hemos señalado, es estructurado y jerarquizado alrededor de la ciudad de *Aquae Flaviae* (Chaves). Prueba de ello es la dedicatoria, que los diez *populi* que habitan esta región efectúan en la ciudad de Chaves¹²¹. Esta inscripción muestra el carácter jerarquizante de la ciudad promovida por la dinastía flavia para jugar un papel de pequeña capital regional intermedia entre la capital del *conventus* y los habitantes de esta zona¹²².

— Los mapas de hallazgos de época romana nos muestran una mayor dispersión y una menor densidad de los mismos (Fig. 1, 2 y 3). Precisamente, los hallazgos de tipo funerario (epígrafes o necró-

na rochaiunha proposta para o seu estudio”, *Larouco*, 1,1991, p. 61 -77; Idem, “Propuesta de cronología e interpretación histórica de los enterramientos en piedra en Galicia durante la Alta Edad Media”, *Boletín de Arqueología Medieval*, 6, 1992, p. 139-155.

¹¹⁹*Ibidem*.

¹²⁰ J. López Quiroga-M. Rodríguez Lovelle, “Le problème de la relation ville-campagne au nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité: un regard dès le Haut Moyen Age”, en *Villes et campagnes en Gaule romaine. Actes du 120 Congrès national des sociétés historiques et scientifiques*, Aix-en-Provence, 1995, en prensa.

¹²¹ A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae...*, *op.cit.*; A. Tranoy, *La Galice romaine...*, *op.cit.*

¹²²*Ibidem*.

polis), sorprenden por su casi ausencia en tomo a la vía romana que va de Ourense y Chaves hacia Vila Real (Fig. 3). Lo que muestra, no una menor densidad poblacional—en relación a la parte occidental—, sino una estructuración diferente¹²³.

—La repartición de las estelas funerarias con la representación del “orante” (Fig. 4) y de la “estola” (Fig. 5) en esta zona es también significativa desde el punto de vista del papel de las ciudades en el progreso de la cristianización rural y en la jerarquización y estructuración de territorio¹²⁴. Así, entre los cuatro hallazgos de estelas funerarias con la representación del “orante”, tres se encuentran en la parte interior entre las ciudades de Ourense y de Chaves (Fig. 4). Debemos de señalar, también, el vacío existente — sobre todo, alrededor del obispado de Ourense — en lo que respecta a las estelas funerarias con la representación de la “estola” en toda la parte interior-montañosa del antiguo *conventus* (Fig. 5). Se trata, de una prueba más de la oposición entre las dos partes del , desde el punto de vista de la organización y estructuración territorial. La misma observación es válida en lo que se refiere a la distribución de los sarcófagos (Fig. 6).

— Finalmente, debemos de señalar que esta zona no forma parte del reino suevo y, al contrario, ha jugado un papel de oposición política y territorial entre el 411 y el 574¹²⁵.

En resumen, la diferenciación que la lista del “parroquial suevo” presenta a nivel territorial no hace sino confirmar una realidad que viene de antiguo. En efecto, es en época romana cuando el vasto territorio del *conventus bracarenensis* ha sido organizado y estructu-

¹²³ J. López Quiroga-M. Rodríguez Lovelle, “Le problème de la relation ville-campagne”..*op.cit.*

¹²⁴ *Ibidem.*

¹²⁵ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*, Vol. I, p. 163-183. J. López Quiroga-M. Rodríguez Lovelle, “De los Romanos a los Bárbaros...”, *op. cit.*

rado según las características propias a cada zona¹²⁶. Organización que también ha sido llevada a cabo igualmente al Norte del Miño¹²⁷. Esa base organizativa, fundada en las profundas diferencias entre la costa y el interior del *conventus*, ha sido lógicamente tenida en cuenta por la Iglesia en el momento de la creación de las nuevas diócesis entre el 561 y el 572, con la redacción de la lista de “parroquias” de cada diócesis.

Las características que hemos señalado para las dos partes del *conventus bracarenensis*, nos permiten *grosso modo* establecer la diferencia entre: por una parte, una zona occidental-costera más estructurada ‘a la romana’ (verdaderas *urbs* como *Bracara vicus* como *Occulis* — Caldas de Vizela — o *Aquis Querquennae* — Portoquintela, Bande-Ourense—, *castella* como Tui Porto, Briteiros, etc.); y, por otra parte, una zona oriental-interior muy montañosa que presenta un carácter más territorial (donde el peso del relieve es omnipresente), menos transformado por la acción de Roma, con una gran influencia de la organización territorial de época pre-romana, pero adaptada a las costumbres romanas (como prueba *el padirão dos povos* de Chaves), en definitiva, jerarquizada pero de otra fonna distinta. Ello no quiere decir, en absoluto, que en la parte interior-

¹²⁶ A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae...*, *op.cit.* \A. Tranoy -R Le Roux, “Villes et fonctions urbaines dans le nord-ouest hispanique sous domination romaine”, *Portugalia*, 4-5, 1983-84, p. 199-207; A. Tranoy, “Remarques sur la permanence et les mutations dans la Galice antique: le rôle des villes”, en *II Seminario de Arqueología del Noroeste*, Madrid, 1983, p. 193-201; Idem, “Centralisme, décentralisation ou provincialisation? Aquitaine et Galice d’Auguste a Constantin”, *Revue Historique*, CCLXXII /2, 1984, p. 273-294.

¹²⁷ En contra de las opiniones de: G. Pereira Menaut, “Historical landscape and structures. A reflection on the case of roman Galice”, *Boletín Auriense*, X, 1980, p. 25-32; Idem, “La formación histórica de los pueblos del norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma”, *Veleia*, 5, 1984, p. 271-287. Esta organización y estructuración de las tierras al Norte del Miño en época romana es descrita magistralmente en la, todavía no superada, Tesis de Tranoy: A. Tranoy, *La Galice romaine...*, *op.cit.*

-montañosa del *conventus* no haya *castella* o pero no es el elemento definidor de su poblamiento¹²⁸. Este se caracteriza más bien por la dispersión de establecimientos rurales tipo *villa* (Fig. 1), de menor riqueza que en la costa y de abundantísimos castros que han sufrido muy pocas transformaciones de carácter urbanístico — al contrario que en la parte costera del *conventus* en época romana ¹²⁹.

No tratamos de establecer una división radical entre las dos partes del *conventus*. Entre ambas existe una amplia zona de transición, alrededor precisamente del eje de comunicación que siguiendo el curso del Tâmega y la vía romana va desde Ourense por Chaves hasta Vila Real (Fig. 1). Al Este de esta línea, nos encontramos con un mundo totalmente diferente al de la costa; sobre todo, en la actual región de Entre-Douro-e-Mínho y, para ser precisos, entre los cursos de los ríos Limia y Duero (Fig. 1,2 y 3).

Esta dualidad territorial entre la costa y el interior, que hunde sus raíces en época pre-romana y romana, es la misma que muestra el “parroquial suevo”. En efecto, en nuestra opinión, las diócesis de Porto, de Braga y de Tui, poseen: por una parte, iglesias organizadas alrededor de la sede de la diócesis sin un carácter territorial muy marcado; y, por otra parte, territorios denominados *pagi*, con dimensiones bastante grandes y con un carácter exclusivamente territorial. Es decir que, excepto para las diócesis de Porto, de Braga y de Tui, las restantes no nos ofrecen sino una lista de territorios. Así, cuando el “parroquial” dice *Ad cathedram Bracarensem ecclesiae que in vicino sunt, Ad sedem Portugalensem in castro novo ecclesias que in vicino sunt, Ad Tudensem ecclesias que in vicino sunt*¹³⁰, ello hace referencia a las sedes de Braga, de Porto y de Tui con las iglesias

¹²⁸ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*

¹²⁹ *Ibidem.*

¹³⁰ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op. cit.*, p. 31 ss.

que se sitúan en su inmediata proximidad. Por ello, se trata de iglesias que pueden tener la función de “parroquias”, pero sin un carácter territorial preciso; ya que todas estas iglesias se sitúan en el interior del territorio diocesano organizado por Braga, Tui y Porto. Por el contrario, los *pagi* correspondientes a estas tres sedes, son grandes espacios con un carácter exclusivamente territorial, como las diócesis. Este carácter esencialmente territorial es el que encontramos en las diócesis situadas al Norte del Miño y al Sur del Duero¹³¹.

Por lo tanto, la parte costera del antiguo *conventus bracarenensis*, situada entre el río Verdugo y el Duero, está organizada y estructurada de una forma diferente al resto del Noroeste peninsular¹³². En toda la parte occidental del *conventus*, no se puede hablar de grandes “parroquias” con un vasto territorio, sino de iglesias principales en relación directa con la sede y capital de la diócesis (Braga, Porto y Tui). En el resto del espacio, la gran “parroquia” posee un carácter estrictamente territorial (en el sentido de una pequeña diócesis)¹³³. Así, la lista de lugares mencionados en el “parroquial suevo» son nombres que hacen referencia a un territorio. Este topónimo tiene su origen, bien en el que corresponde a un grupo de habitantes de una zona precisa en época pre-romana (*Teporros, ros*)¹³⁴, en una zona geográfica (*So* en el nombre de un núcleo principal, que incluso ha sido ceca en época visigoda (*Pannonias, Berese, Brigantia, Cepis, Pincia, Ovinia*, etc.)¹³⁵. En todos

¹³¹M. Rodríguez Lovelle, Z)w *Golfe Cantabrique au Miño...* op.cit.; F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela...*, op.cit.

¹³²Una zona mucho más desarrollada, en palabras de Pierre David.

¹³³Como la denominan: G. Fournier, *Le peuplement rural en basse Auvergne...*, op.cit.; M. Aubrun, *La diocèse de Limoges...*, op.cit.

¹³⁴F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela...*, op.cit.; M. Rodríguez Lovelle, *Du Golfe Cantabrique au Miño...*, op.cit.; A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae...*, op.cit.

¹³⁵Para la relación entre cecas y parroquias: X. Barrai i Altet, *La circulation des monnaies suèves et wisigothiques*, Munich, 1976; W. Reinhart, “El reino hispánico de

los casos, se hace referencia a un gran territorio.

Dicho esto, la identificación de los topónimos del “parroquial”, es un trabajo que no es posible realizar en su totalidad. Muchos de esos topónimos han desaparecido completamente y no han dejado huellas en la documentación medieval posterior.

Ciertamente, algunas de las identificaciones propuestas pueden ser consideradas como definitivas¹³⁶; pero, otras son bastante hipotéticas. Es el caso de las realizadas por Almeida Femandes^{136 137}. En efecto, este investigador ha intentado hacer corresponder a cada nombre un lugar preciso¹³⁸. En algunos casos, dichas identificaciones se corresponden con lugares en los que ha sido posible encontrar huellas arqueológicas que prueban el papel centralizador del lugar. Así, la iglesia de *Occulis*, mencionada en el “parroquial” y que se corresponde con el lugar de S. João y S. Miguel de Caldas de Vizela (municipio de Guimarães, distrito de Braga). En este sitio, se identifica un *vicus* de época romana: hay mosaicos, inscripciones conmemorativas, votivas y funerarias^{139 140}. En la documentación medieval — 1014 — se le denomina todavía como *Occulis Calidarum* (lo que hace referencia a las termas romanas). Otros lugares coinciden con sitios en los que se han acuñado monedas suevas o visigodas: *Pannonias*, *Laetera*, *Bergancia*, *Palantucio*, *Valle Aritia*, *Cepis*, *Mandolas*, *Geurros*, *Pincia*, *Senabria*, *Calapacias Maiores* y 7

los suevos y sus monedas”, *Archivo español de Arqueología*, 49, 1942, p. 308-328; Idem, “La ceca visigoda de Cepis, población del distrito de Porto”, *Nvmvs*, 1, Porto, 1952, p. 38-43.

¹³⁶ Concretamente, hacemos referencia al trabajo de Alsina para la diócesis de Iría, donde el carácter territorial de las “parroquias” es muy fuerte: F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela...*, *op.cit.*

¹³⁷ A. de Almeida Femandes, *Paróquias suevas e dioceses visigóticas...*, *op. cit.*

¹³⁸ *Ibidem.*

¹³⁹ J. Alarcão, *Román Portugal*. Londres, 1988, p. 17-18.

¹⁴⁰ *Vid. supra*, nota 135.

No es nuestra intención, como ya hemos señalado, discutir una a una las identificaciones propuestas por Almeida Femandes. Lo que nos interesa subrayar, es el diferente carácter de las dos partes del *conventus bracarensis* y, cómo esta diferenciación es debida a las transformaciones a las que este territorio fué sometido en época romana. Estas transformaciones no son las mismas en todo el espacio (sobre todo, respecto a la franja costera entre el río Verdugo y el Duero), y varían en función del diferente grado de romanización, de integración en el organigrama socio-político romano y de jerarquización y estructuración del territorio. En función de ello, en nuestra opinión, el “parroquial suevo” nos mostraría las transformaciones efectuadas por la Iglesia al exterior de la franja costera del *conventus* (es decir, del espacio ocupado por las diócesis de Tui, Braga y Porto). La reorganización o, más exactamente, la nueva organización territorial efectuada en la segunda mitad del s.VI (que muestra el “parroquial suevo”) es hecha al exterior de dicho espacio. Una vez desmenbradas de la antigua diócesis de Braga, las de Tui y Porto con sus respectivas iglesias entre el 561 y el 572 (por lo tanto, antes de la redacción del “parroquial”), lo que queda por organizar es todo el resto del noroeste peninsular. Pero, esta organización sólo puede ser efectuada una vez conseguida la unificación política y territorial de este vasto espacio. Por lo tanto, en el momento de la definitiva integración del noroeste peninsular en el reino visigodo de Toledo entre el 573 y el 585: las campañas de Leovigildo en el 573 en la región de *Sabana*¹⁴¹, en el 575 en la región de los montes ¹⁴¹

¹⁴¹ “*Liuvigildus rex Sabariam ingressus Sappos vastat et provinciam ipsam in suam redigit dicionem duosque filios suos ex amissa coniuge Hermenegildum et Reccaredum consortes regni facit*”, J. Campos, *Juan de Biclara, obispo de Gerona: Su vida y su obra*, Madrid, 1960, p. 33.

*Aregenses*¹⁴², en el 576 cerca de la base territorial sueva¹⁴³ y en el 585 con la integración definitiva.

En efecto, la organización que nos muestra la lista del parroquial se corresponde, en nuestra opinión, con dos etapas diferentes:

— entre el 561 y 572 (es decir, entre la celebración del I y el II Concilios de Braga), tiene lugar la creación de nuevas diócesis: Idanha, Lamego, Porto, Tui y Ourense.

— entre el 573 y el 585, tras la definitiva integración en el reino visigodo de Toledo del noroeste peninsular¹⁴⁴, tienen lugar las reformas mencionadas en el “parroquial suevo”.

Para Pierre David, la reforma se sitúa entre el 572 (después del II Concilio de Braga) y el 582, año de la probable muerte del rey Miro. A quien, según este autor, se suele confundir con el rey Teodomiro (559-569)¹⁴⁵.

Respecto a la primera fecha dada por P. David, no tenemos nada que objetar; aunque, pensamos que la fecha del 573 se corresponde mejor con la lógica de los acontecimientos^{146 147}. Pero, en lo que respecta a la segunda fecha, nos mostramos bastante escépticos. En efecto, Pierre David basa su argumentación en la frecuente confusión entre el rey Teodomiro (559-569) y Miro (569-582). Pero, según la crónica de Juan de Biclara en el 583 el rey suevo Miro apoyará la rebelión de Hermenegildo—el hijo de Leovigildo—en Sevilla y tras su derrota, Miro morirá en la *Gallaecia*¹⁴⁷. Por lo tanto, a partir del texto de

¹⁴² “*Liuvigildus rex Aregenses montes ingreditur, Aspidium loci Senioram cum uxore et filiis captivos ducit opesque eius et loca in suam redigit potestatem*”, J. Campos, *Juan de Biclara...*, *op.cit.*, p.85.

¹⁴³ “*Liuvigildus rex in Gallaecia suevorum fines conturbat: et a rege Mirone per legatos rogatus pacem eis pro parvo tempore tribuit*”, J. Campos, *Juan de Biclara...*, *op.cit.*, p.86.

¹⁴⁴ *Vid. supra*, nota 141, 142 y 145.

¹⁴⁵ P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal...*, *op.cit.*, p. 68.

¹⁴⁶ *Vid. supra*, nota 141, 142 y 145.

¹⁴⁷ “*Livigildus rex civitatem hispalensem congregato exercitu obsidet et rebellem*

Juan de Biclaro, ya no podemos considerar como segura la muerte del rey Miro en el 582¹⁴⁸. Por ello, es probable que no sea el rey Miro al que se refiere el “parroquial suevo”. No olvidemos que la lista de los reyes suevos es muy confusa incluso para alguien tan próximo a esa época como Isidoro de Sevilla¹⁴⁹. Es lógico, pues, que los que han transcrito en una época tardía la lista del “parroquial suevo” no tengan muy claro bajo qué rey ha sido efectuado. En consecuencia, es natural que hayan escogido poner el nombre del rey que a los ojos de un hombre de la iglesia haya contribuido más (entre todos los reyes suevos) al desarrollo de la Iglesia, a la conversión de los suevos al catolicismo y que ha estado bajo la influencia de un personaje como S. Martín: este rey es, sin ninguna duda, Teodomiro¹⁵⁰.

En definitiva, no podemos atribuir con seguridad el “parroquial suevo” a Miro o a Teodomiro. A causa de esta imprecisión, nosotros pensamos que la cronología dada por Pierre David debería de ampliarse hasta el 585. En efecto, en esta fecha el reino suevo es

filium gravi obsidione concludit, in coias solado Miro Suevorum rex ad expugnandum Hispalim advenit inique diem cleusit extremum cui Eboricus filius in provincia Gallaetiae in Regnum succedit interea Livigildus rex supra dictam civitatem nunc fame, nunc ferro, nunc Baetis conclusionem omnino conturbat”, J. Campos, *Juan de Biclaro... op.cit.*, p. 91.

¹⁴⁸ L. A. Garcia Moreno, *Historia de España visigoda...*, *op.cit.*, p. 130. El autor señala estos acontecimientos y la muerte del rey Miro en el 583.

¹⁴⁹ En efecto, Isidoro de Sevilla desconoce la lista de reyes suevos anteriores a Teodomiro: “*Multis deinde Suevorum regibus in Arriana haeresi permanentibus tandem regni potestatem Theodimirus suscepit*”, C. Rodríguez Alonso, *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*, León, 1975, p. 319.

¹⁵⁰ El papel de S. Martín en relación con este rey es señalado por Isidoro de Sevilla: “*Qui confestim Arrianae impietatis errore destructo Suevo catholicae fidei reddidit inmitente Martino monasterii Dumensis episcopo fide et scientia claro, cuius studio et pax ecclesiae ampliata est et multa in ecclesiasticis disciplinis Gallicae regionibus instituta*”, C. Rodríguez Alonso, *Las historias de los godos...*, *op.cit.*, p. 319.

anexionado al reino visigodo de Toledo. Como ya hemos señalado, el “parroquial suevo” tiene por finalidad esencial la reorganización de todo el espacio que no formaba parte de la base política y territorial sueva (la franja costera del *conventus* Es decir, la zona que hasta el 585 ha permanecido más o menos libre del dominio suevo y que ha sido integrada al reino visigodo con las campañas de Leovigildo¹⁵¹. Precisamente, Leovigildo ha procedido a efectuar una profunda reforma administrativa. Concretamente, a él se debe la restauración de la vieja provincia romana de la *Gallaecia* (con una ampliación hacia el Sur del Duero — diócesis de Lamego, Idanha y Viseo—), pero, se trata de la *Gallaecia* que integra los tres *conventus jurídicos* del Noroeste (Braga, Astorga y Lugo)¹⁵² y no de la que se extendía hasta Coca, en Segovia¹⁵³. La restauración de la unidad de este vasto conjunto territorial, solamente ha sido posible tras las campañas militares de Leovigildo y la definitiva incorporación del reino suevo al visigodo. Sabemos que Leovigildo muere en el 586 (después de un reinado de 18 años) y que era arriano. Es con Recaredo, en el Concilio de Toledo celebrado en el 589, con el que se produce la conversión oficial de los visigodos al catolicismo y la unidad de la Península en la fé católica. Los suevos, por su parte, ya eran católicos y, precisamente, la intervención de Miro en Sevilla a favor de Hermenegildo, es a causa de su fé católica. Por lo tanto, es perfectamente posible que la Iglesia católica de la *Gallaecia*, haya podido aprovechar esta unificación territorial hecha por Leovigildo, con el favor de un rey suevo católico —sea Miro (569-582), Eborico (582-584) o Andeca (584-585)—, para proceder a una importantísima reorganización administrativa y territorial. En este sentido, el “parro-

¹⁵¹ J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*

¹⁵² L. A. García Moreno, *Historia de España visigoda...*, *op. cit.*, p.327.

¹⁵³ C. Torres, “Limites geográficos de Galicia”..., *op. cit.*

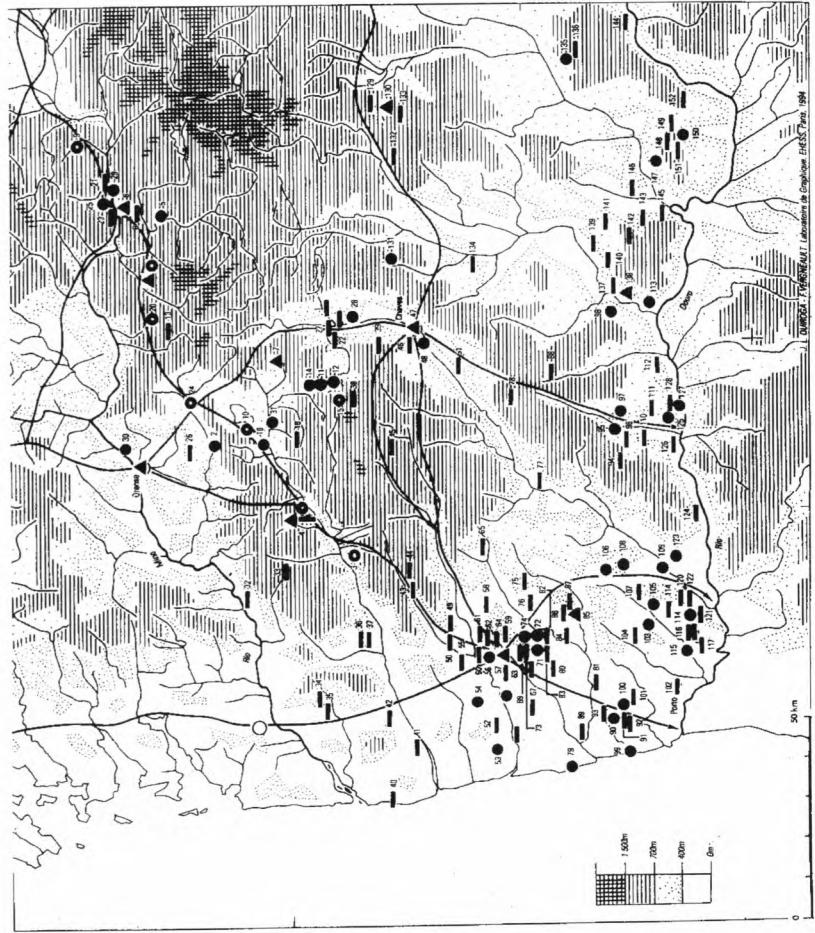
quial suevo” sería el reflejo de esta reordenación de los territorios más o menos independientes del reino suevo y del visigodo¹⁵⁴. Estos territorios, llamados *pagi*, se diferenciarían en la franja costera del conventus—base territorial y política sueva—de las iglesias próximas de las sedes de las diócesis (Porto, Braga y Tui). Es, efectivamente, en esta parte occidental del *conventus* (entre los ríos Verdugo y Duero), donde la estructuración y jerarquización del territorio eran desde época romana más profundas (Fig.1, 2 y 3) y, donde el progreso de la cristianización está más unido a la organización romana del hábitat. Por el contrario, el resto del espacio mas o menos romanizado (sobre todo, alrededor de Lugo y de Chaves) (Fig. 1,2 y 3), ha seguido una evolución desde época romana, basada en la organización pre-romana del hábitat (los romanos se han visto obligados a tener en cuenta los diferentes *populi* y a agruparlos en *civitas*). Es, precisamente, esta realidad la que refleja el “parroquial suevo”. La Iglesia ha tenido en cuenta, por su parte, la organización territorial pre-romana y romana. Esta organización y estructuración del territorio permanecía latente durante el período suevo y la caída del mundo romano. Gracias a lo que la historiografía denomina “parroquial suevo”, esta organización subyacente sale de nuevo a la luz, como si nada hubiese sido modificado.

¹⁵⁴J. López Quiroga, *Du Miño au Douro...*, *op.cit.*

1

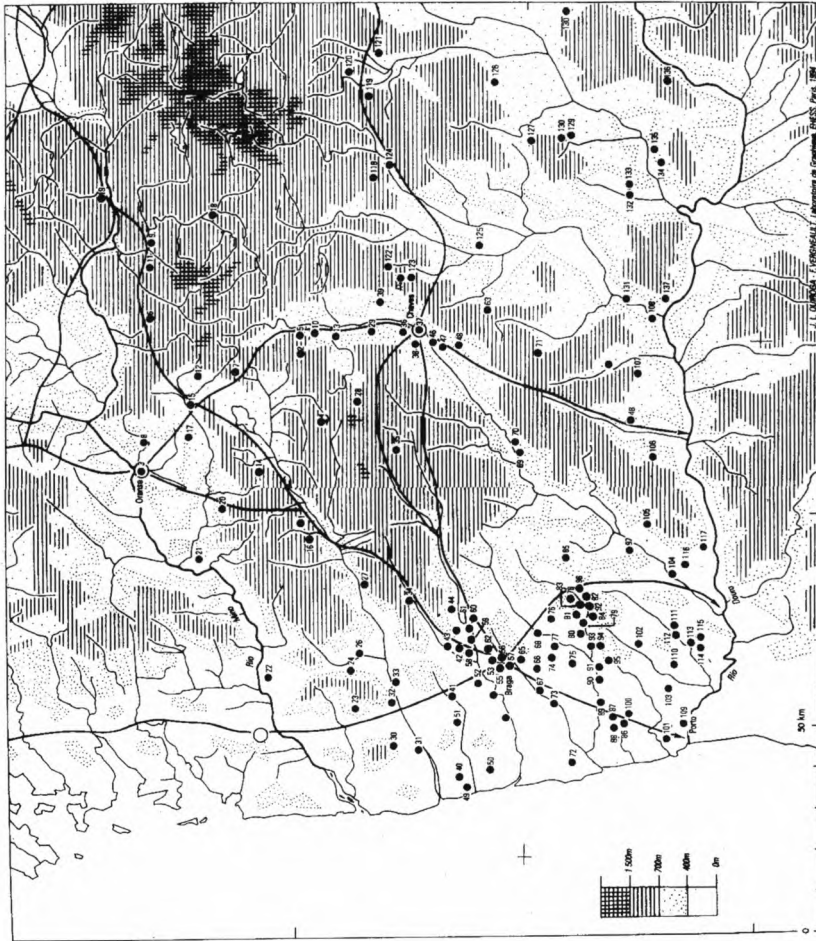
LE PEULEMENT RURAL ROMAIN DE PLAINE

*El poblamiento rural
romano de llanura*



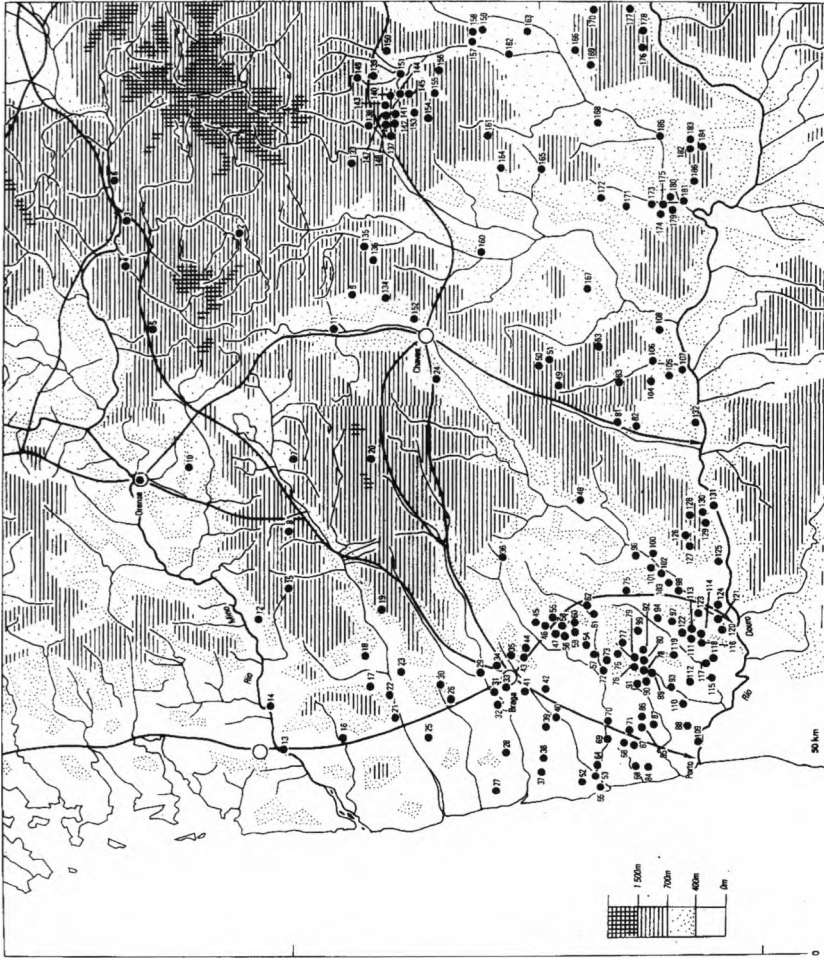
2
LA TOPOGRAPHIE RELIGIEUSE
RURALE : LES AUTELS
D'ÉPOQUE ROMAINE
ET LES INSCRIPTIONS
VOTIVES

*La topografía religiosa
rural : Las aras y las
inscripciones votivas
de época romana*



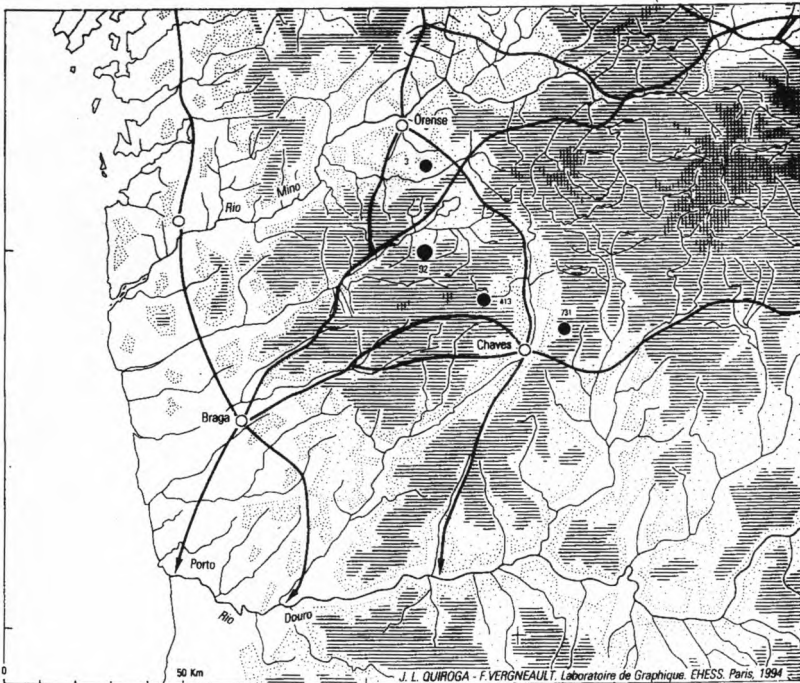
LA TOPOGRAPHIE FUNÉRAIRE
RURALE : LES NECROPOLIS
D'ÉPOQUE ROMAINE **3**

*La topografía funeraria
rural : Las necrópolis
de época romana*



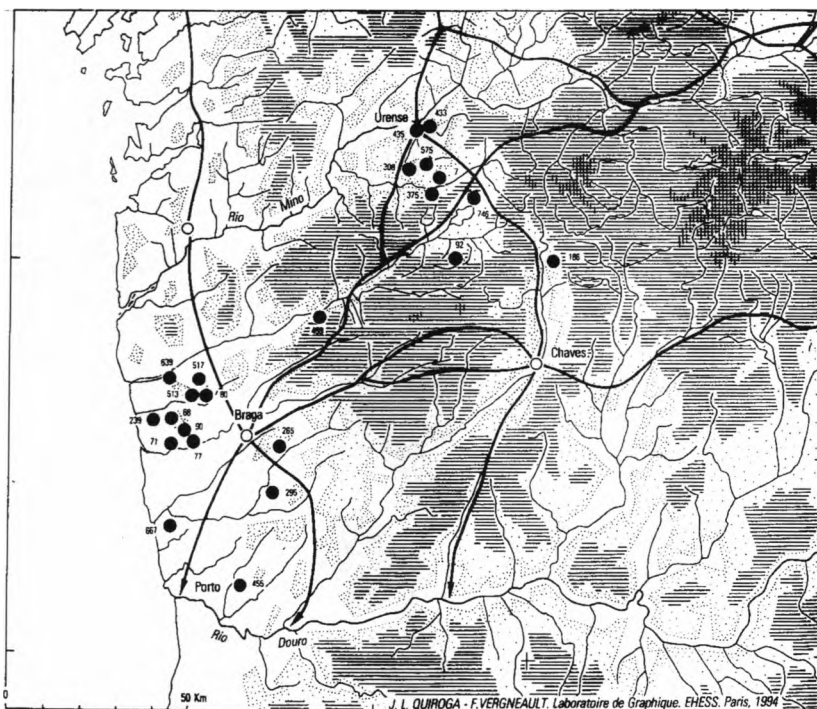
4 LA TOPOGRAPHIE FUNÉRAIRE RURALE : LES COUVERCLES AVEC LA REPRÉSENTATION DE L'ORANT

La topografía funeraria rural : Las tapas con la representación del orante



5 LA TOPOGRAPHIE FUNÉRAIRE RURALE : LES COUVERCLES AVEC LA REPRÉSENTATION DE L'ÉTOILE

La topografía funeraria rural : Las tapas con la representación de la estola



6
LA TOPOGRAPHIE FUNÉRAIRE
RURALE :
LES SARCOPHAGES

*La topografía funeraria
rural :
Los sarcófagos*

